



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-06/2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2017-532-DGA y el Expediente Electrónico EX-2018-10240-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de matafuegos; y relevamiento, provisión e instalación de chapas balizas, soportes, fijaciones y toda la cartelería y señalización necesaria requerida según las normativas vigentes, para todos los puestos en que los elementos mencionados se encuentren defectuosos, dañados o faltantes para el edificio sede del Tribunal, el «Anexo Diagonal» y los vehículos oficiales.

La Directiva n° 20/2018 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a Contratación Menor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres (DIREC-2018-20-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera de la Administración, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas en el decreto n° 326/GCBA/2017. Además, se cursaron 9 (nueve) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en los documentos agregados como IF-2018-13232/13483/13484/13485-DGA e IF-2019-52/151-DGA.

Según se desprende del acta de apertura de sobres, el pasado 6 de febrero se recibieron 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA, MATAFUEGOS LUGANO SRL, MATAFUEGOS DONNY SRL y MATAFUEGOS BELGA, de Marcelo Adrián GRAMMATICO. Todo ello se incorporó como IF-2019-690/691-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) verificó los aspectos formales de las propuestas, requirió el envío de documentación complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la intervención de la responsable del área de Obras y Mantenimiento y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

El Coordinador General de la UOA —en atención a lo establecido por el decreto n° 326/2017, reglamentario del artículo 38 de la ley n° 2095— se expidió mediante su nota NO-2019-2281-DGA

formulando las siguientes recomendaciones:

- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MATAFUEGOS LUGANO SRL y MATAFUEGOS DONNY SRL, en tanto ambos oferentes no han dado cumplimiento al requisito de constancia de visita a los dos edificios de Tribunal, conforme con lo previsto por la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares;
- Declarar inconveniente la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA, en razón de su cotización;
- Adjudicar la contratación al oferente MATAFUEGOS BELGA, de Marcelo Adrián GRAMMATICO, al resultar su oferta conveniente en cuanto al precio cotizado, cumplir con los requisitos estipulados en los pliegos aprobados la Directiva n° 20/2018 y reunir las demás condiciones para contratar.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron a través de sus dictámenes DT-2019-2773-AJURIDICA y DT-2019-3028-AGC.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo destinado a aprobar los procedimientos y adjudicar la licitación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-06/2018, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de matafuegos; y relevamiento, provisión e instalación de chapas balizas, soportes, fijaciones y toda la cartelería y señalización necesaria requerida según las normativas vigentes, para todos los puestos en que los elementos mencionados se encuentren defectuosos, dañados o faltantes para el edificio sede del Tribunal, el «Anexo Diagonal» y los vehículos oficiales; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MATAFUEGOS LUGANO SRL y MATAFUEGOS DONNY SRL, en tanto ambos oferentes no han dado cumplimiento al requisito de constancia de visita a los dos edificios de Tribunal, conforme con lo previsto por la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

3. Desestimar por inconveniente la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA, en razón de su cotización.

4. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-06/2018, a la firma MATAFUEGOS BELGA, de Marcelo Adrián GRAMMATICO, CUIT n° 20-18089341-6, por la suma de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 110,698.68).

5. Conformar la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Amércio Bazán, legajo n° 50;

Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

Miembros Suplentes:

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277;

Guido Gómez, legajo n° 300.

6. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.